

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 005	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Representantes de Organizaciones Indígenas.

DE: Doris Mejía Benavides, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Socialización y acuerdos para la prestación del servicio educativo, año lectivo 2016, acorde al Decreto 2500 de 2010.

LUGAR: Auditorio Secretaría de Educación Departamental

HORA, DÍA: 8:00 A.M. Día 22 de Enero de 2016.

1. GENERALIDADES:

El Programa de Gobierno del Departamento 2016 – 2019.- SOMOS NARIÑO, estipula en el eje estratégico, SOMOS EQUIDAD SOCIAL: “Cuando hablamos de equidad social hacemos referencia a condiciones de desarrollo y progreso para todos, poniendo a la ciudadanía en una relación horizontal en la que tengamos las mismas oportunidades para proyectarnos integralmente y lograr así la realización tanto individual como colectiva..”

Por tal razón, se convoca a las Organizaciones Indígenas: **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWÁ, CABILDO MAYOR AWÁ RICAURTE CAMAWARI Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA – ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA UNIPA**, por ser la instancia de enlace y de coordinación para la optimización en la prestación del servicio educativo, mediante la contratación, por cuanto la pretensión de todos es la de incentivar el acceso y permanencia a la educación preescolar, primaria, secundaria y media, promoviendo de esta manera la escolarización y la continuidad educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de diferentes estrategias que garanticen el derecho a la educación.

2. ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política, donde se establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



GOBIERNO
ABIERTO



ECONOMÍA
COLABORATIVA

 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 005	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

Que la Ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación en su artículo 11 define la Educación Formal, y establece que la misma está organizada en los niveles de preescolar, básica y media. De igual forma, establece que es parte integrante del servicio público educativo la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales, con capacidades intelectuales excepcionales.

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la Ley 1176 de 2007 y 1º de la ley 1294 de 2009 establece que solamente donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en instituciones educativas del sistema educativo oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuente con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales.

En el marco del Decreto 2500 de 2010, el Gobierno Nacional, reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP., con el objeto de garantizar una educación propia con pertinencia, tendiente a fortalecer su cultura, costumbres, identidad, cosmovisión.

3. PROGRAMACIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y ACUERDOS

En cumplimiento del objetivo misional de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se da a conocer la siguiente temática, con el propósito de unificar criterios que conlleven a optimizar y racionalizar los recursos:

- Explicación de tipología para reconocimiento por atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Identificación y focalización de establecimientos educativos.
- Identificación y focalización de estudiantes.
- Explicación de requisitos legales para proceso de contratación (Jurídico, Técnico, Financiero).

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



INNOVACIÓN
SOCIAL



GOBIERNO
ABIERTO



ECONOMÍA
COLABORATIVA

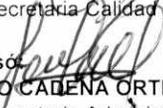
 Gobernación de Nariño	CIRCULAR No. 005	Código	G02.02.F02
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

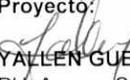
“Si pensamos en los niños, niñas y jóvenes que tienen el derecho de estudiar; el trabajo social que asumimos, repercute en el desarrollo de la sociedad”

San Juan de Pasto, 19 de enero de 2016


DORIS MEJÍA BENAVIDES
 Secretaria de Educación Departamental

Revisó: 
MARÍA FERNANDA SOLÍS RAMÍREZ
 Subsecretaria Calidad Educativa

Revisó: 
JAIRO CABENA ORTEGA
 Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: 
YALÉN GUERRERO YELA
 PU. Acceso SED-Nariño


ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES
 PU. Acceso SED-Nariño

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

